



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

05 MAR. 2019

ANGOL,

388

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 01 de marzo de 2019, enviada por doña **PATRICIA DEL CARMEN RIOS MEDINA**, R.u.t. n° [REDACTED] quien solicita autorización para **CENA BAILABLE**, para el día sábado 16 de marzo de 2019.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a doña **PATRICIA DEL CARMEN RIOS MEDINA**, para **CENA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en sede de Villa Galvarino de nuestra ciudad, para el día sábado 16 de marzo de 2019, desde las 22:00 horas y hasta las 04:30 horas del día sgte.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- Patricia del Carmen Ríos Medina.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

